



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 5/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Héctor Carlos HORAJCZUK, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno, mediante Resolución nro. 218/87 de Consejo Académico, se concede cambio de carrera de Ingeniería Eléctrica a Electrónica y sus correspondientes equivalencias, omitiendo las materias Inglés I e Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 5/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 5/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación por equivalencia de las asignaturas Inglés I e Inglés II, omitidas en la Resolución nro. 218/87 de Consejo Académico, al alumno Héctor Carlos HORAJCZUK, legajo nro.

///.-



Patricio Bram
PATRICIO BRAM
SECRETARIO GENERAL
ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

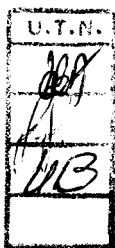
-2-

///.-

01-16742-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 355/92



[Handwritten signature]

[Signature]
ING. RECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Signature]
ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO